

diente de modificación de créditos número 4/2006, por transferencias de crédito y crédito extraordinario financiado mediante una operación de préstamo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Liérganes, 15 de junio de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/8342

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Exposición pública de la cuenta general de 2005

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2005 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Santiurde de Reinosa, 12 de junio de 2006.—La alcaldesa, M^a del Mar Múgica Fernández.

06/8331

JUNTA VECINAL DE LUSA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006

Don Ángel Ortiz Muñecas, en su calidad de secretario de la Junta Vecinal de Lusa,

CERTIFICA

Que la Junta Vecinal de Lusa, considera aprobado por mayoría absoluta legal el presupuesto para el año 2006, al no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2006, el cual se transcribe a continuación, y que asciende tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 366.053,37 euros, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo III.	Tasas y otros ingresos	94,77 euros
Capítulo IV.	Transferencias corrientes	365.958,60 euros
Total de Ingresos		366.053,37 euros

GASTOS

Capítulo II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.059,90 euros
Capítulo VI.	Inversiones reales	330.993,47 euros
Total de Gastos		366.053,37 euros

Lusa, 16 de junio de 2006.—El presidente, Antonio Alijo Corcuera.—El secretario, Ángel Ortiz Muñecas.

06/8281

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-722/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a AISLAMIENTOS EXANAVE, S.L., cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en ANTONIO LÓPEZ, 18 BJ, 39009 SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 17 de abril de 2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: ACUERDO DE INCOACIÓN.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 2 de diciembre de 2005, contra AISLAMIENTOS EXANAVE, S.L. por REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 45, 47 Y 103 LOTT ARTS.4 Y 158 ROTT; ART.142.25 EN RELACIÓN CON EL ART.141.13 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con nº de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Asunto: Notificación pliego de cargos.- Expte. sanción nº: S-000722/2006.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra AISLAMIENTOS EXANAVE, S.L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN: 015806

CARRETERA: N-611. KM: 161.80

FECHA: 02-12-2005

HORA: 16:35 h.

DENUNCIADO: AISLAMIENTOS EXANAVE, S.L.

VEHÍCULO MATRICULA: S-7650-AL

HECHOS DENUNCIADOS: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ARTS.45, 47 Y 103 LOTT ARTS.4 Y 158 ROTT; ART.142.25 EN RELACIÓN CON EL ART.141.13 LOTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 400,00 EUROS

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 24 de mayo de 2006.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

06/7107

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-1083/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don MANUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en SAN JOSÉ ARTESANO, 14-5º B, 33400 AVILÉS ASTURIAS, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 5 de mayo de 2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: ACUERDO DE INCOACIÓN.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 12 de enero de 2006, contra don MANUEL ANGEL GARCÍA RODRÍGUEZ por EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 6.1 R(CE) 3820/85; ART.142.3 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Asunto: Notificación pliego de cargos.- Expte. sanción nº: S-001083/2006.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don MANUEL ANGEL GARCÍA RODRÍGUEZ, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETÍN: 034612
CARRETERA: A-8. KM: 239
FECHA: 12-01-2006
HORA: 23:55 h.
DENUNCIADO: MANUEL ANGEL GARCÍA RODRÍGUEZ
VEHÍCULO MATRICULA: 4295-BRR
HECHOS DENUNCIADOS: EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 6.1 R(CE) 3820/85; ART. 142.3 LOTT
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
POSIBLE SANCIÓN: 325,00 EUROS

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 31 de mayo de 2006.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

06/7580

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-789/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don